

RESOLUCION N° 6656

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías según Resolución N° 6257 de 25 de marzo de 1977, con las atribuciones señaladas de conformidad con la Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1976,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 6 de marzo de 1977 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón Ab. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "PREDIAL LAS LOMAS S.A." (PRELASA);

Que el Ab. Félix Castro Barcelona, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U L T A:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "PREDIAL LAS LOMAS S.A." (PRELASA), cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL SUCRES., dividido en mil setecientos treinta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PREDIAL LAS LOMAS S.A. (PRELASA), otorgada en esa Notaría el 6 de marzo de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 151 de la --

Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1973; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador de Guayaquil; a) inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo el traspaso de dominio del inmueble aportado a la sociedad ubicada en este cantón, que se encuentra descrito en la Cláusula Quinta de la escritura de 8 de marzo de 1977; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1° del Art. 31 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. - Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 8 de marzo de 1977, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a seis de abril de mil novecientos setenta y siete.

Oswaldo Villamar Ricaurte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Intendente de Compañías, en Guayaquil a seis de abril de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.

José María Palagouza
SECRETARIO

Resol. 4656
Caz.-

Certifico:- Que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas 7.968 a 7.972, número 1.650 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 10.849 del Repertorio.- Guayaquil, Abril quince de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL RESIVAR ANDRABI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

